



*EXTRACTO de la convocatoria del Programa 3 de ayudas a las actuaciones de señalización y comunicación accesible en espacios públicos urbanizados de titularidad pública la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025. (2025040231)*

BDNS(Identif.): 859969

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>.

#### **Primero. Objeto y finalidad.**

Este programa tiene por objeto la mejora o implementación de señalización y comunicación accesible en los espacios públicos urbanizados de titularidad pública.

#### **Segundo. Personas beneficiarias y requisitos para la percepción de la ayuda.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, apartado 3.2 del decreto por el que se establecen las bases reguladoras y en consonancia con lo regulado en el artículo 2 del mismo, podrán ser entidades beneficiarias, los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2025.

#### **Cuarto. Financiación y cuantía.**

1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria es de doscientos noventa mil euros (290.000 euros) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguiente ampliación presupuestaria y programa de financiación: 110080000/G/262A/76000/CAG0000001/20120187, "Accesibilidad en edificios y espacios públicos "presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026.



2. Este crédito presupuestario se distribuirá entre las distintas anualidades y aplicaciones económicas de la siguiente forma:

Aplicación económica	2026
11008 262A 760	290.000

3. La intensidad de la ayuda será del 100% hasta un límite de 3.000 €.

En el caso que la solicitud objeto de este programa contenga varios tipos de actuaciones, la cuantía de la ayuda será la suma de las cuantías correspondientes a cada tipo.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) del presente decreto y del extracto al que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0705524>), o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 30 de septiembre de 2025.

La Secretaria General,  
MARÍA DEL PILAR NOGALES PEROGIL

